

TEMPORADA 2019/2020

NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL DE ÁMBITO PROVINCIAL DE TOLEDO **CATEGORÍA BENJAMÍN**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las competiciones de ámbito provincial, se regirán por las disposiciones contenidas en esta Normas Reguladoras y por el Reglamento y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha, así como el de rango superior e la R.F.E.F., relacionado con Fútbol 7.

SEGUNDA.- Las competiciones de ámbito provincial se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Los encuentros de ámbito provincial se disputarán de acuerdo las Reglas de Juego de fútbol 7 de la R.F.E.F. , pero en esta modalidad, con 8 jugadores de campo.

TERCERA.- Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de veinte licencias de jugadores por cada uno de sus equipos, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores.

Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo cinco jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría provincial.

CUARTA.- El número máximo de jugadores inscritos en acta será de catorce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

QUINTA.- **Cierre de acta:** Con el fin de fomentar la práctica deportiva con el objeto de ampliar la participación de todos los integrantes de cada equipo, se cerrara el acta en cuanto a la anotación de goles, cuando la diferencia de los mismos se a igual a 10 goles y finalizar el partido sin seguir anotando más goles, pero sí cualquier incidencia del partido.

Esta circunstancia se ha de recoger de manera obligatoria en el acta por parte del árbitro.

SEXTA.- En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la

clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate se produjese entre más de dos clubes se resolverá:

- a)** Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
- b)** Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c)** Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club que hubiese marcada más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o más.

Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes, se resolverá:

- a)** Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
- b)** Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
- c)** Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.

Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fecha o ser más de dos clubes empatados, se resolverá a favor de los clubes que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.

Para resolver la clasificación, entre clubes situados en igual puesto pero en diferente grupo de la misma división, se tendrá en cuenta:

- a)** El mayor coeficiente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
- b)** El mayor coeficiente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
- c)** El mayor coeficiente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados,

éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

SÉPTIMA.- El club excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

OCTAVA.- En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en la pista de juego del equipo adversario.

No dándose la circunstancia que determina la aplicación del apartado anterior, se celebrará de inmediato y a continuación del partido de vuelta, una prórroga de diez minutos, en dos partes de cinco minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles –no a cero- se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penal, según las Reglas de Juego de la FIFA.

Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro suplementario para resolver un empate.

NOVENA.- Los partidos se celebrarán mediante concentración en la instalación que determine la Organización, al objeto de aprovechar las instalaciones y facilitar la labor arbitral.

La banda horaria para la celebración de los encuentros, se establece de la forma siguiente:

Día	Equipos misma localidad	Equipos diferentes localidades
Viernes	17:15 a 20:30 Horas	Previo acuerdo entre equipos 17:30 a 20:30 Horas
Sábado	9:00 a 14:00 Horas	
Domingo	9:00 a 13:00 Horas	

El Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Toledo por si mismo podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la

clasificación final.

En el caso de incomparecencia del árbitro, los encuentros se celebrarán obligatoriamente, en caso contrario se aplicará el articulado de incomparecencia.

El encuentro se celebrará obligatoriamente ateniéndose a las siguientes instrucciones:

- El tiempo de espera para la incorporación del árbitro designado será de un máximo de 10 minutos sobre la hora prevista de comienzo.
- Si en el terreno de juego se encuentra algún árbitro que acepte dirigir el encuentro, le será confiada la dirección de la misma.
- En el caso de no disponer de árbitro, se procederá de la siguiente forma:
Cada equipo presentará un representante, decidiéndose por sorteo el árbitro que dirigirá el encuentro. Si un equipo no presenta representante, deberá admitir el que presente el equipo contrario. **En todos los casos, el equipo que no acepte estas disposiciones, perderá el partido.**

La no celebración de cualquiera de los partidos conllevará la eliminación o pérdida del encuentro para ambos equipos, en el caso de que ninguno presente árbitro o juez.

DÉCIMA.- Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujese a la confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en campo contrario. Si el partido se celebre en campo neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.

UNDÉCIMA.- Si una vez comenzado el partido uno de los equipos contendientes quedase con un número de jugadores inferior a cuatro (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.

Producida la reducción de un equipo a menos de cuatro jugadores el partido se resolverá a favor del equipo oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido

En cualquier caso el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

DUODÉCIMA.- Los balones para la categoría de Benjamín tendrá una circunferencia no superior 66 centímetros ni inferior a 62 centímetros y su peso no excederá de 390 gramos.

DECIMOTERCERA.- El terreno de juego y sus características se determinaran con arreglo a lo establecido en la Reglas de Juego de Fútbol 7.

1.SUPERFICIE DE JUEGO. Podrá ser de tierra, hierba natural o artificial.

2.DIMENSIONES. El campo de juego será un rectángulo de una longitud máxima de 65 metros y mínima de 50 metros, y de una anchura no mayor de 45 metros ni menor de

30.

La duración de los partidos para estas categorías será de 40 minutos, divididos en dos tiempos de 20 minutos cada uno de ellos a reloj corrido y con un descanso de 10 minutos.

Se determinan las edades de los jugadores de categoría Benjamín:

- **Nacidos en el periodo comprendido entre el 01-01-2010 al 31-12-2011.**

En esta categoría se permitirán hasta 4 jugadores nacidos igualmente en el año 2012.

DECIMOCUARTA.- El número máximo de jugadores inscritos en acta será de catorce, y de cuatro el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones durante el mismo.

Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los nueve jugadores sustitutos y los 4 técnicos: delegado, entrenador, 2º entrenador y el Responsable de equipo que también, con su licencia correspondiente, podrá ocupar plaza en el banquillo.

DECIMOQUINTA.- La documentación individual que deberá ser presentada en cualquiera de los encuentros de la categoría, se establece la de la presentación de la **licencia federativa extendida por la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha** a cada uno de los jugadores participantes. La no presentación de este documento, implica el no poder alinear al jugador en el encuentro.

DECIMOSEXTA.- Solo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuándo estas sean derivadas de fuerza mayor, y en todos los casos se deberá solicitar al Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Toledo, con un mínimo de **SIETE DÍAS DE ANTELACIÓN** a la celebración del encuentro, a través de los modelos oficiales que se encuentran alojados en nuestra página web, www.diputoledo.es y en la que deberá figurar **OBLIGATORIAMENTE** la conformidad por parte del equipo contrario.

DECIMOSEPTIMA.- La interpretación de las Normas Regulatoras de estas competiciones de ámbito provincial corresponderá al Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Toledo y a la Federación Fútbol de Castilla la Mancha.

DECIMOCTAVA.- El ejercicio de la potestad deportiva en todas nuestras competiciones de ámbito provincial, se regirán por lo previsto en los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha y contra las resoluciones del Juez único de Fútbol en las competiciones provinciales, se podrá interponer recurso

ante el Comité de Apelación, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y como última vía deportiva, será el Comité de Disciplina de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa deportiva.

DISPOSICIONES FINALES:

Todos los participantes dispondrán de un seguro de asistencia sanitaria que cubra las necesidades que puedan derivarse de la práctica deportiva y su desarrollo se informará a todos los clubs en circular aparte de esta Normativa y se les remitirá a todos los equipos participantes con las condiciones específicas de la póliza y su sistema de utilización

En todo lo no previsto en las presentes Normas reguladoras de estas competiciones, será de aplicación los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla Mancha, así como los de rango superior de la Real Federación Española de Fútbol.